



Resolución Subgerencial N° 016-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, 22 Marzo 2018

Visto, el Informe N° 021-2018-SSLP/AFC y el Informe N° 013-2018-SSLP/MBGS, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el mediante Resolución Subgerencial N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 02 Marzo 2018, se aprobó la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 009-2014-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura deportiva de basquetbol y voleybol en las Instituciones de la provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco, Chincha – Región Ica"**.

Que, en la citada resolución se viene considerando el descuento del valor de S/ 2,438.57 por concepto de penalidad.

Que, según lo precisado en el Informe N° 013-2018-SSLP/MBGS, la penalidad indicada ya ha sido descontada en el proceso del trámite de las valorizaciones del Consultor, por lo no corresponde efectuar descuento alguno en la aprobación de la liquidación.

Que, en mérito a lo mencionado, corresponde efectuar un ajuste a lo precisado en el tercer rubro de la estructura de la Resolución Subgerencial N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP, el cuadro resumen de liquidación de saldos y el Art. Primero de la misma.

Que, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional e Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" con su modificatoria efectuada a través del D. S. N° 138-2012-EF y la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR de fecha 16 Febrero 2018.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación de lo expresado en el rubro III de la estructura de la Liquidación y el cuadro resumen de liquidación de saldos, quedando esta como se indica:

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO (con Impuesto)

3.1.1. Otras Penalidades.

	S/.	2,438.57	
Total		S/.	2,438.57

3.2 DESCONTADO (con Impuesto)

3.2.1. Penalidad por demora trámite de

Valorizaciones N° 04 y 05

	S/.	2,438.57	
Sub Total	S/.		2,438.57
Saldo	S/.		0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTALES
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	67,067.56	67,067.56
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	67,067.56	67,067.56

CONCLUSIÓN: Teniendo presente que la penalidad ya fue descontado al Contratista en sus valorizaciones, se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. **67,067.56** soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación de lo expresado en el Art. Primero de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 009-2014-GORE ICA, quedando esta como se indica: "Aprobar la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 009-2014-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura deportiva de basquetbol y voleybol en las Instituciones de la provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco, Chincha – Región Ica"**, la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **283,351.33** soles y que se tiene un saldo a favor del Consultor "Consortio Ingeniería" de S/. **67,067.56** soles incluido impuesto.

ARTICULO TERCERO.- Queda subsistente todo lo demás expresado en la Resolución Subgerencial N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 016-2018-GORE-ICA/SSLP

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa Consultora Consorcio Ingeniería en la persona de su representante Legal Sr. Francisco Machaca Chambi, en el domicilio legal fijado en el contrato Jr. Los Mogaburos N° 215, Ofic. 503, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHAVEZARROE
GERENTE